

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4440 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 29 DE MAYO DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 821.591
--	-----------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO CIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renuncijs de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N°	945 del 22 5 53	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	1645
" " " "	946 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios.	1645 al 1646
" " " "	947 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	1646
" " " "	948 " 26 5 53	— Autoriza compra de cubiertas y cámaras para una bicicleta de un ordenanza.	1646
" " " "	949 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	1646
" " " "	950 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	1646
" " " "	951 " "	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	1646 al 1647
" " " "	952 " "	— Aprueba resolución dictada en la Cámara de Alquileres.	1647
" " Econ. "	250 " 21 5 53	— Autoriza a los señores Bonillo y Miranda para que inicien la explotación forestal de la concesión otorgada a los mismos.	1647
" " " "	251 " "	— Anula boleta de Contribución Territorial a nombre de Juan Pablo Gínez.	1647
" " " "	252 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial a nombre de Angel Custodio Vidal.	1647
" " " "	253 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios.	1647
" " " "	254 " "	— Anula boleta de Contribución Territorial a nombre de Calonge y Vuistas.	1647 al 1648
" " " "	255 " "	— Anula patentes a nombre de Américo Nanelli.	1648
" " " "	256 " "	— Anula boletas de Patentes Generales a nombre de Napoleón Seropio.	1648
" " " "	257 " "	— Anula boleta de Contribución Territorial a nombre de Emilio Espelta.	1648
" " " "	258 " "	— Suspende a empleados de la Dirección de Inmuebles.	1648
" " " "	259 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial a nombre de Calonge y Vuistas.	1648
" " " "	260 " "	— Anula boletas de Contribución Territorial a nombre de Nicolás Pedro Vujovich.	1648
" " " "	261 " "	— Anula boleta de Contribución Territorial a nombre de Andrés Gimenez.	1648 al 1649
" " " "	262 " "	— Dispone que una máquina de sumar del M. de Economía pase a Contaduría General.	1649
" " " "	263 " "	— Aprueba horario transitorio para los empleados que prestan servicio en el Dpto. de Avaluaciones.	1649
" " " "	264 " "	— Anula boleta de Contribución Territorial a nombre de Isolina S. de Díaz.	1649
" " " "	265 " "	— Aplica suspensión a un empleado de Dirección de Rentas.	1649
" " A. S. "	2428 " 22 5 53	— Dispone compra de ropas para una persona sin recursos.	1649
" " " "	2429 " "	— Dispone compra de un pasaje a Buenos Aires para una persona enferma.	1649
" " " "	2430 " "	— Autoriza inscripción de una Odontóloga.	1649 al 1650
" " " "	2431 " 26 5 53	— Dispone traslado de una empleada de la Direc. de Salubridad y adscribe a otra.	1650
" " " "	2432 " 27 5 53	— Adscribe a la Comisión de la Tuberculosis un aparato de rayos X de propiedad de Salubridad.	1650
" " " "	2433 " "	— Autoriza llamado a concurso de precios.	1650

CONCESION DE MINAS:

	PAGINAS
Nº 9372 — Mina Punilla Expte. 1181—C.	1650
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9371 — Reconoc. s/p. Sofía Saravia de los Ríos.	1650
Nº 9369 — Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.	1650
Nº 9360 — Reconoc. s/p. José y Fernando Payo.	1650
Nº 9346 — Reconoc. s/p. Juan Colque.	1650
Nº 9341 — Reconoc. s/p. Ubaldo Torres.	1650 al 1651
Nº 9340 — Reconoc. s/p. Elisa Aguirre de Lastero.	1651
Nº 9337 — Reconoc. s/p. José Yarade.	1651
Nº 9320 — Reconoc. s/p. Comunidad Francisca.	1651
Nº 9311 — Reconoc. s/p. Luisa Elias de Sánchez.	1651
Nº 9305 — Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1651
Nº 9303 — Recon. s/p. Lola Genara Nuñez de Soto.	1651
Nº 9300 — Reconoc. s/p. Carlos Arias.	1651
Nº 9291 — Reconoc. s/p. Yashley Alé.	1651
Nº 9290 — Reconoc. s/p. Zacarías Roca.	1651
Nº 9289 — Reconoc. s/p. Leonor Segura de Apesoa.	1651
Nº 9288 — Reconoc. s/p. Santos Apesoa.	1651
Nº 9285 — Reconoc. s/p. Ana N. Salvador de Russo.	1651

SECCION JUDICIAL:

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	1652
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	1652
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	1652
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.	1652
Nº 9357 — de José Viñuales Allué.	1652
Nº 9352 — de Anibal Urribarrí.	1652
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	1652
Nº 9349 — De Bernardo Moyans.	1652
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	1652
Nº 9333 — De Ricardo Llimos.	1652
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1652
Nº 9726 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	1652
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	1652
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	1652
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.	1652
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1652
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa.	1652
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.	1652
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1652
Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1652
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1652
Nº 9277 — De María Emilia Coppola.	1652
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1652
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	1652
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1652
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	1653
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frías y Regino Frías.	1653
Nº 9227 — De Jacobo Maíta.	1653
Nº 9205 — De Manuel Mariano Tole'o.	1653
Nº 9201 — De Joaquín Ruéda.	1653
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1653
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1653
Nº 9174 — De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban.	1653
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1653
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	1653
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	1653
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1653
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1653
Nº 9287 — Deducida por José Melins.	1653
Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1653
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez.	1653
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros.	1653 al 1654
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1654
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1654

	PAGINAS
DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO:	
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López	1654
REMATES JUDICIALES	
Nº 9376 — Por Aristóbulo Carral	1654
Nº 9335 — Por Martín Leguizamón	1654
Nº 9330 — Por Martín Leguizamón	1654
Nº 9329 — Por Martín Leguizamón	1654
Nº 9323 — Por Armando G. Orce	1654
Nº 9314 — Por Salvador R. Sosa	1654 al 1655
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brunda vs. Librado Piedrabuena	1655
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9363 — De la razón social Clínica del Norte en Orán	1655
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9361 — De la razón social NADEMAR	1655
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 9365 — De un almacén con despacho de bebidas calle San Martín 1597	1656
COMERCIALES	
Nº 9367 — Comunica transferencia de parte del negocio de La Alhambra	1656
MODIFICACION DE CONTRATO	
Nº 9375 — De la razón social Carullo é Ibarra S. R. L.	1656 al 1657
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9370 — De la Liga Metanense de Fútbol	1657
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1657
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1657
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1657
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1657

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 945—G.
Salta, mayo 22 de 1953.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locador del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Vicente López Nº 450, don Nicolás Zoricich, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 5 de diciembre de 1952;

Que al expresar agravios el locador expresa que considera bajo el alquiler de \$ 162.50, asignado por la citada resolución, ya que no compensa los gastos que debe tener para conservación del mismo. Que cuenta con una entrada mensual de \$ 1.200, lo que teniendo en cuenta el estado actual del costo de la vida resulta insuficiente para la manutención de una familia; y que ha efectuado reparaciones porque al adquirir el inmueble, éste ya se encontraba ocupado por el actual inquilino;

Que la ubicación de la casa es inmejorable, emplazada en una arteria céntrica y cuenta con 7 habitaciones, 2 baños, 1 de primera y otro de 2º, un amplio patio con piso de mosaicos y otro pequeño con piso de lajas, los pisos de la habitaciónes son de madera a excepción de una de portland, encontrándose en buenas condiciones de habitabilidad, con ciertas deficiencias posiblemente ocasionadas por la acción del tiempo, según el informe del Inspector de la Cámara de Alquileres;

Que en cuanto a la solvencia del locador, según su declaración jurada. Posee además del inmueble mencionado, 1 lote de terreno en el que se encuentra edificando una casa y cuenta con una entrada mensual de \$ 1.200, pero sobre la propiedad a que se refiere la presente, pesa una hipoteca de \$ 60.000;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Revocar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 5 de diciembre de 1952, fi-

jando en un 3% la renta que debe reconocerse al locador en los autos caratulados Nicolás Zoricich vs. José Lávaque sol. una inspección y a la vez sol. reajuste de alg. inmueble Vicente López Nº 450; y debiéndose proceder a la rectificación del cálculo en el 15% destinado a conservación del inmueble, de conformidad al dictamen del señor Fiscal de Estado.

2º — Darse al Libro de Resoluciones, comunicase, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 946—G.
Salta, Mayo 22 de 1953.

Expediente Nº 6027/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Archivo de la Provincia, solicita la provisión de dos (2) uniformes con destino a los Ordenanzas que prestan servicio en di-

cha Repartición, don NICASIO CHIRENO y don CARLOS ROLDAN:

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a concurso de precios, entre las casas del ramo, para la provisión de dos (2) uniformes, con destino a los ordenanzas que prestan servicios en la Dirección General de Archivo de la Provincia, don NICASIO CHIRENO y don CARLOS ROLDAN.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 947—G.

Salta, Mayo 22 de 1953.

Expediente Nº 5403/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la propietaria del inmueble ubicado en Urquiza 384, señorita María Rita Cornejo, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 7 de enero ppdo., por la que se mantiene en vigencia el alquiler de \$ 70 que abona la locataria, doña Lidia Méndez de San Millán;

Que la locadora al expresar agravios dice a fs. 21 que pide reconsideración de la citada resolución en mérito a que el alquiler que se abona por el inmueble no ha sido reajustado desde hace largo tiempo, no habiéndose efectuado el aumento establecido por decreto Nº 2101/52, colocándola en desigualdad de condiciones, ya que por tal motivo no ha efectuado reparaciones en el mismo;

Que al alegar su defensa la locataria dice que la casa se encuentra en muy malas condiciones de habitabilidad haciéndose de urgente necesidad una reparación; sumándose a esto que la construcción es antiquísima, la que no ha sido reparada desde 1943, fecha en que fue reaccionada por un familiar de la locataria, lo que se comprueba con los recibos que corren en estos obrados; de las malas condiciones del inmueble puede dar fe, también el informe expedido por el Inspector de la Cámara de Alquileres a fs. l. vta. En cuanto a las comodidades, cuenta con tres habitaciones, cocina y un baño de 2º y un patio chico;

Que de las declaraciones juradas agregadas resulta probada la situación de pobreza de la locataria y mejor solvencia de la locadora;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 7 de enero de 1953, en los autos caratulados "María Rita Cornejo vs. Lidia Méndez de San Millán, sol. reajuste de alq. inmueble Urquiza Nº 384",

o — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 948—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 6020/53.

VISTO el presente expediente en el que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, eleva nota de fecha 11 del corriente mes; por el o, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a realizar la compra de dos (2) cubiertas con sus respectivas cámaras para equipar la bicicleta del Ordenanza que presta servicios en Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y Mesa General de Entradas de Gobierno, don FELIX LUNA, por ser la misma de imprescindible necesidad para efectuar el reparto de los expedientes a las distintas dependencias de la Administración Provincial.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 949—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 5070/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en mérito al recurso interpuesto por la locadora del inmueble sito en calle Zuviria 308 de esta ciudad, doña María Elena Serrey de San Román, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres, con fecha 11 de diciembre de 1952;

Que la Cámara ha fijado la renta del 2% teniendo en consideración lo dispuesto por el decreto Nº 2101 en sus Arts. 22 y 23 inc. a); que ha tenido en cuenta además, la solvencia material de locador y locatario y la ubicación del inmueble;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes la Resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 11 de diciembre de 1952, en los autos caratulados "María Elena Serrey de San Román vs. Carmen García de Puló — Solicita reajuste alquiler inmueble ubicado Zuviria Nº 306, ciudad" debiéndose proceder a la rectificación en el cálculo del 15% destinado a la conservación del inmueble,

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION Nº 950—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 5821/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario de la propiedad ubicada en la calle General Perón Nº 139/42 de esta ciudad, don Roberto Hensy, a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 17 de marzo ppdo., por la que se fija el valor locativo de la misma, en la suma de \$ 790.88 mensuales;

Que al expresar agravios a la citada resolución dice no estar conforme con la misma, pues no se ha tenido en consideración el mal estado en que se encuentra el inmueble y su construcción antigua (mampostería de ladrillo y adobe);

Que la Cámara al dictar la resolución ha tenido en cuenta el art. 23 inc. b) del decreto Nº 2101, el que fija para los inmuebles destinados a comercio, con un capital superior a los 10.000.— la aplicación del máximo de la renta; y ha tenido en cuenta, además, la ubicación del local;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º — Confirmar en todas sus partes la resolución dictada por la CAMARA DE ALQUILERES con fecha 17 de marzo ppdo., en los autos caratulados "Ángel Fernández de Ulivani vs. Roberto Hensy sol. reajuste de alq. inmueble Gral. Perón 139/145 (antes Albedi).

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 951—G.

Salta, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 5272/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Alsina Nº 490, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres en los autos caratulados "María B. de Bassani vs. Carlos Sinigla sol. reajuste de alq. inmueble Alsina Nº 490"; y

CONSIDERANDO:

Que al expresar agravios el locatario dice que está conforme con el alquiler de \$ 71.— fijado en dicha resolución, pero que no está de acuerdo con la misma en lo referente a lo dispuesto por el Art. 2º — de que el alquiler fijado deberá regir a partir de la fecha de la citada resol.

ción, por considerar que debió disponerse su vigor al terminar la propiedad de dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución en cuanto se refiere a refacciones;

Que el señor Fiscal de Estado en su dictamen de fs. 17, dice: "Señor Ministro de Gobierno: Procede que S. S. preste aprobación a lo resuelto por la Cámara de Alquileres a fs. 11, previa corrección del monto del alquiler fijado teniendo en cuenta que a fs. 10 se ha deslizado un error en el cálculo del 15 % destinado a la conservación del edificio. Que si bien es cierto que el monto del alquiler fijado no es materia de apelación siendo las leyes que rigen la locación de orden público deben ser aplicadas de oficio, por lo cual es procedente la corrección a que me refiero en el párrafo precedente. En cuanto al punto en que realmente es materia de apelación la resolución en grado procede que se confirme igualmente lo resuelto a fs. 11, puesto que ya se ha emplazado en legal forma a la propietaria a efectuar las reparaciones y una disposición de ese género es independiente de la obligación del inquilino de abonar el precio de la locación, puesto que el incumplimiento de aquella tiene en la Ley la sanción correspondiente, que no es precisamente autorizar al locatario a retener el precio".

por todo ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1º — Confirmar en todas sus partes la Resolución de la Cámara de Alquileres, de fecha 7 de enero del año en curso, —en los autos caratados "Mario B. de Bassani vs. Carlos Singlau Sol. reajuste de alq. inmuebles Alsina Nº 490 debiéndose subsanar el error cometido en el cálculo del 15% destinado a conservación de la propiedad, de acuerdo al dictamen del señor Fiscal de Estado inserto anteriormente.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 352—G

Salta, Mayo 26 de 1953.

Expediente Nº 8076/53.

Visto este expediente en el que corre la resolución Nº 197 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 5 de mayo ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se dispuso la fijación del valor locativo de los inmuebles por esa Cámara, teniendo en cuenta el valor fiscal que regía hasta el año 1952;

Que se ha adoptado esta medida con el solo objeto de evitar abusos por parte de locadores que solicitan de la Dirección General de Inmuebles, reavalúo de sus inmuebles a fin de poder obtener así mayores alquileres;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:**

1º — Aprobar la Resolución Nº 197, de fecha 5 de mayo ppdo., dictada por la Cámara de Alquileres, la que en su parte dispositiva, dice: "Artículo 1º — Fijar los valores locativos que

prescribe el Decreto Nº 2.101/52 teniendo en cuenta el valor fiscal que regía hasta el año 1952.

Artículo 2º — Se exceptúan de lo dispuesto en el art. anterior aquellos inmuebles cuyo valor fiscal haya sido aumentado en razón de incorporación de mejoras, reedificación, edificación u otras causales contempladas en la Ley Nº 1030.

Artículo 3º — Los reajustes de alquileres en ningún caso se acordarán cuando el valor fiscal haya sido aumentado a petición del propietario.

Artículo 4º — Los reajustes de alquileres no podrán reverse hasta transcurrido un año de la resolución de la H. Cámara de Alquileres, salvo disposición legal en contrario".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 250—E

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 2300—B—953.

Visto este expediente en el que se presentan los señores Bonillo y Miranda, solicitando se les permita iniciar de inmediato la explotación correspondiente al Lote Fiscal Nº 3, adjudicado por decreto Nº 4775 del 20 de abril del corriente año, con carácter precario y hasta tanto sea escriturado;

Por ello y atento a que lo solicitado por los recurrentes es atendible, toda vez que en esa forma se evitará la dilación de los trabajos, que redundaría en perjuicio de los mismos y del fisco,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Autorizar a los señores BONILLO Y MIRANDA para que, con carácter precario inicien de inmediato la explotación y extracción de productos forestales de la concesión efectuada a favor de los mismos por decreto Nº 4775 de fecha 20 de abril del corriente año, hasta tanto se extiendan las escrituras respectivas.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y Archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 251—E

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 1900—I—953.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Contribución Territorial de la Partida Nº 588—Dpto. de La Candelaria, año 1952, confeccionada a nombre de Juan Pablo Guíñez, por la suma de \$ 117,60;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Anular la boleta de Contribución Territorial de la Partida Nº 588—Dpto. de La Ca-

pital, año 1952, confeccionada oportunamente a nombre de JUAN PABLO GUÍÑEZ, por la suma de \$ 117,60 (Ciento diecisiete pesos con 60/100 moneda nacional).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 252—E

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 1905—V—953.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las boletas de Contribución Territorial confeccionadas a nombre de Angel Custodio Vidal, de la Partida Nº 70—del Departamento de Orán, año 1949, por la suma de \$ 374,40;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Anular las boletas de Contribución Territorial de la Partida Nº 70 del Departamento de Orán, año 1949, confeccionadas oportunamente a nombre de ANGEL CUSTODIO VIDAL, por la suma de \$ 374,40 (trescientos setenta y cuatro pesos con 40/100 moneda nacional).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 253—E

Salta, Mayo 21 de 1953.

VISTO la necesidad de proveer de 5.000 hojas de papel para nota "Poder Ejecutivo", y 5.000 sobres oficio, con destino a este Departamento, y atento a lo dispuesto por decreto Nº 14.578/49,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a llamar a concurso de precios entre las casas del ramo, para la provisión de cinco mil (5.000) hojas de papel de nota "Poder Ejecutivo", y cinco mil (5.000) sobres oficio "Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de conformidad a las muestras adjuntas, con destino a este Departamento.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 254—E

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 1932—C—953.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado

por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Contribución Territorial de la Partida N° 648, del Departamento San Martín— Año 1947, confeccionada oportunamente a nombre de Calonge y Vuistaz, por la suma de \$ 17.012,37;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular la boleta de Contribución Territorial de la Partida N° 648, del Departamento General San Martín Año 1947, confeccionada a nombre de Calonge y Vuistaz, por la suma de \$ 17.012,37 (diecisiete mil doce pesos con 37/100 moneda nacional).

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 255—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente N° 1937—V—53.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las patentes Nos. 290 y 221, ambas de la Capital, de los años 1948 y 1949, respectivamente, confeccionadas a nombre del señor Américo Vanelli;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular las patentes Nos. 290— Dpto. Capital— Año 1948 por \$ 100 — m/n. (CEN PESOS MNACIONAL) y 221 —Dpto. Capital— Año 1949 por \$ 100.— m/n. (CEN PESOS MNACIONAL), ambas confeccionadas a nombre de AMERICO VANELLI.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 256—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente N° 1896—C—53.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Patentes Generales N° 38— Año 1949 —Departamento de Rosario de Lerma, por la suma de \$ 14.— m/n. confeccionada a nombre del señor Napoleón Serapio;

Por ello y atento a lo informado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular la boleta de Patentes Generales N° 38— Año 1949— Departamento de Rosario

de Lerma, por la suma de \$ 14.— m/n. (CATORCE PESOS MNACIONAL), confeccionada a nombre del señor NAPOLEON SERAPIO.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 257—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente N° 1897—C—953

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la Boleta de Contribución Territorial de la Partida N° 16374— Departamento de La Capital, año 1952, confeccionada a nombre de Emilio Espelta;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular la Boleta de Contribución Territorial de la Partida N° 16374— Departamento de La Capital, año 1952, confeccionada a nombre de EMILIO ESPELTA, por la suma de \$ 142,63 (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON 63/100 MONEDA NACIONAL).

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 258—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente N° 2248—I—53.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita la aplicación de medidas disciplinarias a empleados dependientes de la misma que han contravenido disposiciones establecidas en el artículo 19 inciso a) Capítulo III Título I de la Ley 1138 de Estabilidad y Escalación;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Suspender por el término de dos días a los empleados de Dirección General de Inmuebles, señores LUCIANO FIGUEROA y BELISARIO SANTILLAN.

2° — Tome razón Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General y Dirección General de Inmuebles.

3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 259—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente N° 1933—C—953.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado

por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las boletas de Contribución Territorial confeccionadas oportunamente a nombre de Leanch de Lander y ot. y Calonge y Vuistaz;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular las boletas de Contribución Territorial confeccionadas a nombre de LEANCH DE LANDER y ot. y CALONGE Y VUISTAZ según la siguiente discriminación:

Partida N° 644	— Año 1947 Dpto.	
San Martín, por \$		\$ 53.14
Partida N° 645	—Año 1947 Dpto.	
San Martín, por		\$ 41.54
Partida N° 648	— Año 1947 Dpto.	
San Martín por		\$ 5.754.30
		<hr/>
		\$ 5.848.98

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 260—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente N° 1723—V—953.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las boletas de Contribución Territorial de la Partida N° 5385 del Departamento de La Capital, año 1949, confeccionadas a nombre de Nicolás Pedro Vujovich, por la suma de \$ 488.—;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular las boletas de Contribución Territorial de la Partida N° 5385 del Departamento de La Capital, año 1949, confeccionadas a nombre de NICOLAS PEDRO VUJOVICH, por la suma de \$ 488.— (Cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 261—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente N° 1899—G—953.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Contribución Territorial de la Partida N° 16598 del Departamento de La Capital— año 1952, por \$ 68.—;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular la boleta de Contribución Territorial de la Partida Nº 16598 del Departamento de La Capital— Año 1952, confeccionada a nombre de Andrés Gimenez, por la suma de \$ 68 — (Sesenta y ocho pesos moneda nacional).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 262—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 1798 C/53.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 10 de abril del corriente año,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Disponer que la máquina de sumar eléctrica marca REMINGTON RAND — Nº 93N550541 de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas sea afectada a Contaduría General, por necesidades del servicio; asimismo la citada Contaduría deberá entregar a este Ministerio, la máquina de sumar a palanca marca Continental Nº P)S. 24191.

2º — Disponer que la máquina de escribir planillera de 260 espacios marca OLIVETTI Nº 2041559, de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, sea afectada a Contaduría General; asimismo dicha Contaduría deberá entregar a la mencionada Oficina la máquina de escribir marca Gloria de 90 espacios Nº ZA74405.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 263—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 1967 I/953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación el horario transitorio fijado a los empleados del Departamento de Avaluaciones de la misma, en razón a la urgente necesidad de acelerar los trabajos de confección de los Padrones Inmobiliarios para el pago de la Contribución Territorial correspondiente al año 1953;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aprobar el siguiente horario transitorio fijado a partir del 22 de abril del corriente año, a los empleados que prestan servicio en el Departamento de Avaluaciones de

Dirección General de Inmuebles, a saber:

De Lunes a Viernes: de 7.30 horas a 12.30 horas.

De Lunes a Viernes de 15.00 horas a 18 horas.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 264—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 1898 D/953.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Contribución Territorial de la Partida Nº 153 del Departamento de Cachi, año 1951, confeccionada a nombre de Isolina S. de Diaz, por la suma de \$ 199.50;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Anular la boleta de Contribución Territorial de la Partida Nº 153 del departamento de Cachi, año 1951, confeccionada a nombre de ISOLINA S. DE DIAZ, por la suma de \$ 199.50 (Ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 265—E.

Salta, Mayo 21 de 1953.

Expediente Nº 2153 R/953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas eleva para su aprobación la suspensión aplicada por el término de dos días, al empleado de la misma, don Carlos Zuloaga, por faltas de disciplina observadas durante el desempeño de sus funciones;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Aplicar al empleado de Dirección General de Rentas, don CARLOS ZULOAGA, dos (2) días de suspensión, por faltas de disciplina observadas durante el desempeño de sus funciones.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 2428—A.

Salta, 22 de mayo de 1953.

Visto lo solicitado por la Sra. Julia Contreras, y siendo propósito de este Departamento acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de DOSCIENTOS UN PESOS CON 80/100 (\$ 201.80), para que por intermedio de la Sección Acción Social, proceda a adquirirse ropas por valor de \$ 151.80 m/n., que deberá hacerse entrega en concepto de ayuda, con más la suma restante de \$ 50.— en efectivo, a la beneficiaria Sra. JULIA CONTRERAS.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2429—A.

Salta, 22 de mayo de 1953.

Visto lo solicitado por Don Luis R. Ramirez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100 (\$ 269.30), para que con dicho importe proceda a adquirirse un pasaje de 1º clase con cama a la Capital Federal, que deberá hacerse entrega al beneficiario Sr. LUIS R. RAMIREZ, para que pueda trasladarse a objeto de someterse a un tratamiento especializado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2430—A.

Salta, 26 de mayo de 1953.

Expediente Nº 11.391/53.

Visto la solicitud de inscripción presentada por la señorita Tullia María Abram, y habiendo reunido la misma los requisitos necesarios a tal efecto,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción de la señorita TULLIA MARIA ABRAM, como Odontóloga en el Registro de Profesionales del Consejo Odontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2431—A.

Salta, 26 de mayo de 1953.

Expediente N° 11.342/1953.

Visto en este expediente lo solicitado por la Oficina de Bioquímica de la Dirección General de Salubridad, y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Disponer que la señorita GREGORIA ALVAREZ, que se desempeña actualmente como telefonista de la Dirección General de Salubridad, se reintegre a sus funciones anteriores, como empleada administrativa de la Oficina de Bioquímica de la citada Dirección.

2º — Adscribir a la Dirección General de Salubridad, para que se desempeñe como telefonista, en reemplazo de la señorita Gregoria Alvarez, a la actual Auxiliar 6º del Departamento Contable de este Ministerio, señorita RUTH MANZUR.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2432—A.

Salta, 27 de mayo de 1953.

Visto lo solicitado por la Comisión Provincial de la Tuberculosis en nota de fecha 22 de mayo en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Adscribir en carácter de préstamo a la Comisión Provincial de la Tuberculosis y con destino al Servicio de Vías Respiratorias del Centro Sanitario de su dependencia, el aparato de Rayos X marca "Ordix" con su correspondiente cono, de propiedad de la Dirección General de Salubridad, que se encuentra en desuso, con el que se proyecta habilitar una Sección Abstrágrfica que, junto con la Sección Social ya existente, la Comisión Provincial de la Tuberculosis podrá realizar en forma más eficaz la campaña contra la tuberculosis.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2433—A.

Salta, 27 de mayo de 1953.

Expediente N° 11.282/53.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con fecha 8 de mayo en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Concurso de Precios entre las casas del ramo, para la adquisición de ocho (8) unidades con destino a los choferes, mayordomo y ordenanzas de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de conformidad a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 14.578/49.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

CONCESION DE MINAS

N° 9372 — Salta, mayo 20 de 1953.

Y VISTOS: Que como consta a fs. 2 esta mina fué manifestada por los señores Esteban Cvitanic y Nicanor Maza, el 18 de julio de 1944. Que el 9 de febrero de 1945 a fs. 8 y vta., se ordenó el registro y publicación de edictos de esta mina. — Que el 14 de julio de 1947 a fs. 12 se declara caduca esta mina sin haberse publicado los edictos ordenados. — Que a fs. 15 los mismos señores Cvitanic y Maza expresan que por olvido dejaron vencer el término de este expediente y solicitan la mina como vacante, la que les es concedida el 20 de octubre de 1947 como consta a fs. 15 vta. y 16. — Que sin publicarse los edictos ordenados el 9 de febrero de 1945 a fs. 8 y ratificados a fs. 16, nuevamente el 12 de junio de 1951 a fs. 23 vta. se declara nuevamente la caducidad de esta mina. — Que a fs. 28 los mismos señores Cvitanic y Maza vuelven a solicitarla en el estado en que se encuentre el trámite para proseguirlo. — El 20 de noviembre de 1951 a fs. 29 y vta. esta Autoridad Minera nuevamente les concede esta mina en calidad de vacante a dichos señores Cvitanic y Maza. — Que no obstante ello hasta la fecha los señores Cvitanic y Maza no publicaron los edictos mencionados, sin haberse dado ningún trámite, constando únicamente a fs. 32 vta. la notificación al señor Cvitanic el 19 de julio de 1952 de la última concesión, lo que pone en evidencia su falta de interés o de propósito de trabajar y de tramitar este expediente, por lo que corresponde declarar la caducidad del mismo de acuerdo a los arts. 133 del Cód. de Minería, 14 de la Ley 10273 de reforma del mismo y sus concordantes y art. 16 del Decreto Reglamentario, por ello,

El Delegado Nacional de Minas

RESUELVE:

1) Hacer lugar a lo solicitado a fs. 38/39, declarando la caducidad y pérdida de los derechos de los señores Esteban Cvitanic y Nicanor Maza y conforme a los arts. 14 y 7 de la Ley 10273, la vacancia de esta mina "PUNILLA", la que deberá registrarse como tal.

2) Conceder esta mina "PUNILLA" expediente 1161—C a los señores Pedro César Diaz y Napoleón Soruco Tejerina, quienes deberán continuar el trámite en forma legal y reglamentaria, debiendo publicar los edictos que

denados a fs. 8 vta.

3) Tómese razón en los libros correspondientes, registrese el aserito de fs. 38/39 y el presente auto en el Registro de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado y a los propietarios de los terrenos, publíquese este auto en el Boletín Oficial; pase al Departamento de Minas para la toma de razón. — Notifíquese. — LUIS VICTOR OUTES, Delegado.

Ante mí: Ange. Neco, Escribano.

e) 28/5/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 9371 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.13 l/seg. proveniente del Río Wieña, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vagüeros", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/5 a 18/6/53

N° 9369. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cia. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estudio, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supeditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/5 al 17/6/53.

N° 9360. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Rayo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,40 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/5 a 16/6/53.

N° 9346. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1,02 y 1,22 l/seg., provenientes de Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 28 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

N° 9341. — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldino Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar

con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 57 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9340 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lastero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9337 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l/seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 10/6/53

Nº 9320 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal-eventual con una dotación de 26,25 l/seg. a derivar del Río Carapari 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapari", catastro 1893 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elias de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 8799 de su propiedad catastro 138 de Guachipas, con una dotación de 1,18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623 y otro de 5'99 l/seg., a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7.6176, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá

turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9305 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cornelio Yaputa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24,5 del inmueble "La Hoyada" ubicado en Chivilme (Chicoana), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 6 horas con todo el caudal del arroyo Tilán y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilme. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12,86 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 11 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/5 al 3/6/53

Nº 9303 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal-eventual y con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 374 de Coronel Moldes (La Viña).

Salta, Mayo 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/5 al 2/6/53.

Nº 9300 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/5/53 al 1/6/53.

Nº 9291 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilán, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana). En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 29/5/53

Nº 9290 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarías Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7300 m2. de su propiedad catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9289 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 22 horas 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9288 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 8,3% de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, por turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B-2 de San Roque", catastro 1277 Dpto. Gral. Güemes. — En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9285 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río la Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3/4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días 6 horas cada 40 días.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaría de don SANTIAGO SALLINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y

REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI,

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antón o Antonino Guerra y Nieves Valdivezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa ó María Luisa Pa-

nasso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI

Salta, Mayo 11 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA-LOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 9/5 al 23/6/53.

Nº 9288 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Eraso, bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López. — Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Mañta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dellina o Petrona Dellina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo

Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Evira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — J. A. Rovaletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes. Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zerda de Álvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Pozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente y Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 18/5 al 1º/7/53.

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL. — hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud; la calle

Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucía de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros Cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI DORADO Secretario, E.I. catastro 7649 Vale. Ed: 3499 Vale.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristóiani; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristóiani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez hoy Abraham Daher, en ambos límites; Este, Camó Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este y Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elvira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolina, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35. cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad

de Alfredo Reiner Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egüés esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egüés por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana N° 64, Catastro N° 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiérigo; Sud, calle Coronel Egüés; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste. Manzanas 1—36, Catastro N° 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reiner Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Frazetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

N° 9223 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treinta y tres sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en la, antes de Francisco Alvarado; este, río Amblayo departamento de San Carlos, limitando: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villar-Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Díez Gómez y oeste; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/4 al 15/6/53

N° 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barril", Dpto. San Carlos. — Norte: Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este: Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

F. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/6/53.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Nor-

te: Río Pasaje, (Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Baños y Oeste: Suc. de Cruz Parada) Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953 — E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

N° 9376 — Por ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 5 de junio próximo a las 17 horas, en mi escritorio — Deán Funes N° 960 — venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UN RELOJ PULSERA p/hombre, con almanaque, de acero inoxidable, antimagnético, marca "LARNAC", máquina de 15 rubíes usado. Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Osvaldo Diego Quiroga vs. Hipólito Vilte, Exp. N° 3198/52". Cámara de Paz Leirada, Secretaría N° 3. — Salta, 28 de mayo de 1953.

e) 29/5 al 2/6/53

N° 9335 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Sonta Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19/5 al 11/6/53.

N° 9330. — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Guardarropas de Madera

El 29 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado 12 roperos o guardarropas, 1,60 mts. con 3 cajones coniales en poder de la depositaria judicial Clara de Bass. Rioja 466. — Ciudad. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo Sociedad Comercial Colectiva Alfredo Anaya y Hernán Rian vs. Sociedad Félix y Sciamón Bass. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/5 al 19/6/53.

N° 9329. — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Reloj de oro

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 remataré con la base de ochocientos cincuenta pesos un reloj enchapado en oro, pulsera, para hombre marca Venus, en poder del depositario judicial Osvaldo Diego Quiroga, Cerrillos. — Ordena Exma. Cámara de Paz — Juicio Ejecución Prendaria Osvaldo Diego Quiroga vs. Mateo Guzmán. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/5 al 19/6/53.

N° 9323 — JUDICIAL SIN BASE

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, y de conformidad a lo dispuesto en autos "Ejecutivo CARULLO E IBARRA VS. RAYMUNDO SANCHEZ", el día JUEVES 28 DE MAYO DE 1953 A LAS 17 HORAS en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512 Salta, remataré dinero de contado y SIN BASE, las siguientes maquinarias, galpones e instalaciones de carpinterías mecánicas: Una sierra sin fin de 0,75 ctm. marca Star Mill de volante plataforma de madera; Un tupi plataforma de madera sin marca; Una garlopa plataforma de madera sin marca; Un motor eléctrico de 5 H. P. marca Bergam N° 37979; Una afiladora de sierras y cuchillas; Un galpón de 80 chapas de zinc con su correspondiente tirantería; Un galpón con 40 chapas de 3 mts.; Un galpón con 25 chapas chicas; cuatro tirantes de pino; Un lote de 28 tabones de cedro 52 m2. de 1 1/2 y 2 pulgadas; Una transmisión de 2 pulgadas por 6 mts. de largo con cojinetes y poleas de contramarcha; 4 bancos para carpinteros; Un molejón para afilar herramientas; Una morsa; 40 mts. de correas de cuero y tela y 1.000 ladrillos. — Todos los efectos a rematarse se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Jorge N. Ibarra Beltrano 780 donde pueden ser revisados por los interesados. — Señal en el acto del remate 20%. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Armando G. Orce, Martillero.
e) 18 al 28/5/53.

N° 9314 — Por SALVADOR R. SOSA

(De la Corporación de Martilleros Públicos de SALTA)

El día 30 de Mayo de 1953, a horas 15, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta Provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica de hilo y mercaderías de tienda, cuya detalle es: Un galpón abierto construido de maderas duras aserradas, con techo compuesto de treinta chapas de zinc canalera de 3.05 metros y ondalit, de una dimensión de siete metros de ancho por diez y seis de largo; Ciento veinte tachos moldes para barras de hielo, usados. Un esqueleto de maderas duras aserradas para galpón, de cuatro metros de frente por diez y seis metros de largo. Cinco pares de calzoncillos con frisa, cuatro camisetos con frisa; Dos camperas con cierre, para hombres; tres camperas para hombres; cinco sacos de lino; dos camperas de algodón; diez "powlovers"; seis chalecos tejidos para hombres un saco tejido para hombre un "powlovers" marca

larga; diez y ocho casacas tejidas de lana; una campera de gamuzá y un piloto "Josina". Todo lo cual está en poder de la depositaria judicial señora Elena B. de Palacios.

Ordéna el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación. Expediente N° 14.232. Ejecutivo Nemo Hnos. y Cia. Sociedad Comercial Vs. Elena Bukacskaité de Palacios. Comisión de arancel por cuenta del comprador Seña 20%. Informes al suscripto mar

tilero en Mitre 55, local N° 20. Publicación en el Boletín Oficial y Diario Norte. Solvador R. Soza. — Martillero Público.

e) 14/5/53 al 26/5/53

CITACIONES A JUICIOS

N° 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez 1ra. Nominación Dr. Oscar P. López, en jui-

vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a sío "Reivindicatorio" — Salvador Ange! Brundu MARSDEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 4/5 al 26/5/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 9363. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, COMPARECEN: LOS SEÑORES ALBERTO LAUANDOS, casado en primeras nupcias con Nora Violeta Viler, de treinta y nueve años de edad, médico cirujano, y ROBERTO EGUIA, soltero, de treinta y dos años de edad, doctor en medicina, ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta provincia, de tránsito en esta ciudad, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han dispuesto constituir legalmente una sociedad la que se registrará por las normas de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, a cuyo fin adoptan el siguiente estatuto: PRIMERO. — Entre los comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro de "CLINICA DEL NORTE" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la ciudad de Orán, de esta provincia. — SEGUNDO: SU finalidad será específicamente el arte de curar, y dentro de ese concepto clínica-médica, clínica quirúrgica, traumatología, maternidad, medicina infantil, rayos X y electricidad médica, diagnósticos y tratamiento en internado, consultorio externo, guardia médica permanente y toda otra actividad científica vinculada a la medicina. — TERCERO: Para el cumplimiento del objeto los componentes de la sociedad consagrarán permanentemente su tiempo, capacidad, dedicación y ciencia, propendiendo a que la asistencia médica se cumpla dentro de un concepto de humanidad ética y perfeccionamiento. — No podrá ningún miembro ejercer su ministerio o profesión fuera de la órbita social. — Se exceptúa de lo dispuesto en esta cláusula los cargos técnicos profesionales que actualmente desempeñan los socios. — CUARTO: El capital social inicial lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno, y se integran mediante la transferencia del instrumental, consultorios médicos, material, librería y demás elementos inherentes al objeto social, que se han inventariado por separado, y cuya operación ha sido certificada por el contador matriculado Eladio Alberto Núñez, completándose con el depósito en efectivo de la suma de un mil seiscientos ochenta y cinco que se

justifica con la boleta respectiva, que, al igual que la operación de inventario se presentará en el Registro. El capital podrá ser aumentado a fin de satisfacer las necesidades de la Clínica. — QUINTO: En el caso de disolución, si no se dispusiera convencionalmente otro procedimiento, los bienes aportados, se adjudicarán a sus primitivos aportantes. SEXTO: DURARÁ tres años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo, si el contrato no fuera denunciado mediante telegrama colacionado remitido con no menos de noventa días al vencimiento del plazo pactado, se considerará prorrogada la sociedad por un nuevo período de tres años. — SEPTIMO: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes como gerentes harán uso de la firma social, a cuyo fin debajo del sello manubrete de la sociedad emplearán su firma particular. Las facultades de los gerentes serán las que requiera el objeto social, sin limitación, quedando especialmente apoderados, para: ajustar locaciones de servicios, otorgar y exigir fianzas daciones en pago, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsartas y otorgarlos sobre asuntos judiciales, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados o nombre de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros, cualquier clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos y privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad ó por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. — OCTAVO: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán confeccionarse a pedido de cualquiera de los socios, o por exigencias de organismos fiscales o bancarios. — NOVENO: Practicado el balance se podrá de manifiesto por cinco días, debiendo los socios formular las observaciones o prestar su aprobación dentro de los veinte días. Cumplido dicho plazo sin que mediara observación se tendrá por aprobado. — DECIMO: De las utilidades resultantes del ejercicio económico financiero, previa deducción

del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, se prorratearán por iguales partes entre los socios; soportando las pérdidas, si las hubiera. — Los socios no podrán retirar las utilidades que les correspondan sin que previamente se haya satisfecho el pasivo social. — UNDECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier forma negociar sus cuotas y utilidades sociales, sin el expreso consentimiento del otro. — La transgresión de esta cláusula importa la disolución de la sociedad. — DECIMO SEGUNDO: Son causales de disolución de la sociedad las siguientes: a) la voluntad de los socios de disolverla; b) las divergencias que no pudieren resolverse convencionalmente; c) la pérdida del treinta por ciento del capital; d) el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — DECIMO TERCERO: La asamblea de socios fijará el monto de los retiros mensuales y la imputación contable respectiva. — DECIMO CUARTO: Los acuerdos extraordinarios y las resoluciones de la asamblea se consignarán en el libro de actas. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado este contrato obligándose conforme a derecho. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutay y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. — Se redactó la presente en cuatro bellados notariales de numeración sucesiva del cero ocho mil setecientos sesenta y nueve, al cero ocho mil seiscientos sesenta y dos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio quinientos cuarenta y cuatro. — ROBERTO EGUIA. — ALBERTO LAUANDOS. — Tgo: R. Loutay. — Tgo: Roger O. Frías. — ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad "CLINICA DEL NORTE", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Raspado: fe con. Vale — ROBERTO DIAZ Escribano Público.

e) 27/5 al 2/6/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 9361. — EDICTO: — A los efectos prescriptos en la Ley 11.745 se hace saber, que por ante esta, Escribanía se tramita la cesión de cuotas sociales, que le corresponden a don Sebastián Calafiore en la razón social "NADEMAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de doña Adela Borthwick de De Marco y de don Marx José Nadal. — FRANCISCO CARRERA, Escribano. Santiago del Estero 555 — Salta.

e) 26/5 al 19/6/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9365. — De conformidad con la Ley Nº 11867 se hace saber por 5 días que por ante el suscrito Escribano se tramita la venta del almacén con despacho de bebidas ubicado en la Avda San Martín Nº 1597 de esta Ciudad, que hará doña Julia Cruz de Salustri a favor de don Juan de Dios Castro. — Para oposiciones en mi Escribanía Zuviña 348 — RAUL H. PULO, Escribano.

e[27]5 al 2[6]53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9367 — AVISOS DE LA LEY 11867

El suscrito escribano hace saber, a los efectos de la Ley 11867, que se ha convenido, por parte de don Jesús Golpe Bugía la transferencia a favor del Sr. Martín García de la parte que le corresponde como socio de la casa de negocio denominada "La Alhambra", establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Perón número 191, y que explota los ramos de roparía cortinados, bonetería y afines. — Esta transferencia se llevará a efecto con intervención del suscrito escribano, con estudio en calle Balcarce número 376 de esta ciudad, en el cual domicilio constituyen el suyo el vendedor y el comprador, a los efectos legales. — Arturo Peñalva, Escribano.

e[27]5 al 2[6]53.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 9375 — MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE CARULLO E IBARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores JOSE CARULLO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Carlota Ibarra, domiciliado en Urquiza Nº 658 y don JORGE NAVOR IBARRA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Benedicta Sánchez, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1050; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "Carullo e Ibarra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido en modificar el artículo cuarto del contrato social de la nombrada sociedad, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo de 1952, al folio 258, asiento Nº 2.696 del Libro 25 de "Contratos Sociales", elevando el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos de igual moneda. — En consecuencia el referido contrato queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO:** Que da constituido entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "CARULLO E IBARRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Urquiza Nº 658 de esta misma Ciudad de Salta, y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. — **ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha, pudiendo ampliarse el término

por determinación de los socios, en cinco años más. — **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto reparaciones y taller mecánico de automotores en general como así también garages, venta de repuestos, representaciones de automóviles y cualquier actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. — **ARTICULO CUARTO:** El capital social está constituido por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000 m.n.), divididos en cuotas de un mil pesos cada una y aportada por los socios en la siguiente forma: el socio señor José Carullo, se suscribe a trescientas tres acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de trescientos tres mil pesos y el socio señor Jorge Navor Ibarra, de mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento noventa y siete acciones tal de ciento noventa y siete mil pesos. Las acciones suscriptas por ambos socios, se encuentran totalmente integradas. — El valor de las acciones integradas se encuentra constituido por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles lo cual queda transferido a la sociedad en exclusiva propiedad de ésta, recibiendo la misma a su entera satisfacción. — La presente modificación es con efecto retroactivo al día 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y según inventario practicado el 31 de enero del mismo año. — **ARTICULO QUINTO:** La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, al igual que la firma social; para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos de objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerlas en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o vales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarios con derecho real de prenda comercial; industrial, civil o agraria hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma y tipo de interés tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su nombre o a la orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de aduanas, aviación, impuestos internos, impuesto a los réditos, etc., prestando declaraciones escritas, solicitudes, parciales, conoci-

mientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, encañar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados en la administración social; o) Convoacar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuere oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar personal para trabajar en sociedad; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas el detalle de las facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo en consecuencia los socios administradores, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. **ARTICULO SEXTO:** El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. **ARTICULO SEPTIMO:** Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas las cuotas integradas de mil pesos representará un voto. **ARTICULO OCTAVO:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales dentro de cada uno de los socios integrantes; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación "Fondo de Reserva", cesando esta obligación, cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. **ARTICULO NOVENO:** Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, que dando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesará el interés aludido. **ARTICULO DECIMO:** Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea para establecer

si los socios gerentes percibirán sueldos y en su caso el monto de los mismos, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse Asamblea. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave de negocio, las reservas acumuladas en el Fondo de Previsión, quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. ARTICULO DECIMO SEGUNDA: Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndole el siete por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesa el interés aludido. ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de disolución de la Sociedad, Resolverá entre os socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. ARTICULO DECIMO CUARTO: ninguno de los socios podrá asumir la re-

presentación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad o inteligencia que exijan los intereses sociales. ARTICULO DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al ausente, teniendo plazo de seis meses, contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose éste el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia. Si fueran admitidos los herederos del socio fallecido, deberá unificar su representación. ARTICULO DECIMO SEXTO: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el siete por ciento de interés anual, y reservándose la Sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. Los herederos o representantes del socio fallecido, no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad que continúen el giro de su negocio o garantías para el pago de las cuotas relacionadas ni indemnizaciones por nombre comercial patentes, marcas o llaves del negocio. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Si resolviendo con-

tinuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Producido el fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. ARTICULO DECIMO NOVENO: En caso de incapacidad de alguno de los socios será reemplazado por su representante legal. ARTICULO VIGESIMO. Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión, siendo su fallo inapelable. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan a derecho. — JORGE NAVOR IBARRA — JOSÉ CARULLO.

e) 29/5 al 5/6/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9370. — LIGA METANENSE DE FOOT-BALL
Convócase a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 del corriente a horas 9.30. En el local de la institución Avenida Coronel Perón 169 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Consideración de Memoria y Balance.
- 3º — Elección de Presidente y Vice.
- 4º — Designación Comisión Revisadora de cuentas.
- 5º — Designación Comisión de Neutrales.

Metán, 22 de Mayo de 1953.

ALBERTO QUINTANA ERNESTO F. LUCENA

Secretario

Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR